UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0512-2019-R-UNALM

La Molina, 16 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019";

Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0116-2019-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de diversas entidades públicas, por la suma total de S/. 640,953.79 (Seiscientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 79/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigesima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016";

Que, esta casa de estudios viene desarrollando el programa "Doctorado en Economía de los Recursos Naturales y el Desarrollo Sustentable – Promoción 2", dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 320,359.00 (Trescientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 1128/19; a fin de ejecutar el contrato firmado N° 0200-2015-FONDECYT en las unidades correspondientes y Overhead; mismo que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

RESOLUCIÓN N° 0512-2019-R-UNALM

La Molina, 16 de julio de 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/. 320,359.00 (Trescientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias
Entidad Origen	:	01114	CONCYTEC

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	282,759
1.4. 1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	282,759
1.4. 1 3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	282,759
1.4. 1 3. 1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	282,759
1.4. 1 3. 1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	282,759
1.4. 2	DONACIONES DE CAPITAL	37,600
1.4. 2 3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	37,600
1.4. 2 3. 1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	37,600
1.4. 2 3. 1 1	DEL GOBIERNO NACIONAL	37,600
Total Ingresos		320,359

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto.
ACCION DE INVERSION	:	5001091	Promoción e incentivos en ciencia y tecnología
FINALIDAD	:	0000607	Desarrollo de la Enseñanza
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	82,707
2.5 OTROS GASTOS	195,552
Total, gastos Corrientes	282,759
Gasto de Capital	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	37,600
Total Gasto de Capital	37,600
Total Proyecto	320,359

RESOLUCIÓN N° 0512-2019-R-UNALM

La Molina, 16 de julio de 2019

Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto de Capital	37,600
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	37,600
Gastos Corrientes	282,759
2.5 OTROS GASTOS	195,552
2.3 BIENES Y SERVICIOS	82,707
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,500
Total, Actividad	320,359
Total, Pliego:	320,359

JEFATURA DE PLANEAMIENTO V° B° UNALM

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

V°B° Unidad de Presupuesto UNALM

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA ASESORIA LEGAL LA MOLINA

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

mph.